

Av. Teherán, Edif. Servicios Centrales, piso 3, Ofic.

Rectorado, Urb. Montalbán, Zona Postal 1020

R.I.F.: J-00012255-5

Vice-Rectorado Administrativo

30 de julio de 2026

COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO DE LAS CARRERAS O TITULACIONES DE PREGRADO

Notas:

- (1) *La institución define la UC atendiendo a su valor mensual. Para estimar el costo del semestre se tendría que multiplicar dicho valor por 5 (meses que lo conforman) y el número de UC atendiendo a la inscripción académica y considerando la taxonomía de las cátedras.*

1. Aspectos relacionados al costo de la unidad crédito

1.1. Costo de la unidad crédito (UC) –tarifa base–:

- Tarifa de la UC base:
 - A partir del 1 de septiembre de 2026 la UC tendrá un valor de 21 USD (equivalente en bolívares soberanos atendiendo al tipo de cambio oficial definido por el Banco Central de Venezuela).
 - Las UC relacionadas a los Técnicos Superiores Universitarios tendrán un descuento sobre la tarifa base, para un valor UC de 12,5 USD. Esto no aplicará para aquellas UC que forman parte (son compatibles) con una Licenciatura ni para las UC que se corresponden con cátedras institucionales, independientemente de que sean obligatorias o electivas.
 - El pago deberá realizarse preferiblemente en bolívares soberanos (la institución ofrece medios de pago alternativos exclusivamente para colaborar con los usuarios). La institución actualizará el precio diariamente, considerando el valor de cierre del día. El pago deberá realizarse a dicho valor, que será el expresado a través de la caja virtual de la institución. No se considerarán las variaciones en el precio a lo largo de cada día, independientemente de su dirección o magnitud.
 - En el caso de pagos realizados por transferencia u otros medios digitales se considerará para la conciliación el tipo de cambio vigente para el momento de la realización de la transferencia/pago, siempre que la misma se haya hecho efectiva.

1.2. Costo de la UC atendiendo al tipo de cátedra: considerando la taxonomía de las cátedras aprobada por el Consejo Universitario se establece lo siguiente:

1.2.1. Materias TA 1 a TA 6: se cancela la tarifa base definida para la UC

- 1.2.2. Materias TA 7 y TA 8: recargo de 10% sobre la tarifa base de la UC
- 1.2.3. Materias TA9: recargo de 15% sobre la tarifa base de la UC
- 1.2.4. Nota: en el caso de las electivas de la Facultad de Humanidades y Educación que requieran salones especiales, se aplicará el recargo asociado a las cátedras TA9 aunque su clasificación sea TA4.
- 1.3. Descuentos sobre el costo total (estos descuentos no aplican sobre el derecho de inscripción sino sobre las unidades de crédito):
 - 1.3.1. Los estudiantes de la sede Guayana tendrán un descuento del 5% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo atendiendo a la cantidad de unidades créditos inscrita según su tipo.
 - 1.3.2. Las carreras o titulaciones de Educación y Letras tendrán un descuento de 30% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo, atendiendo a la cantidad de unidades crédito inscritas según su tipo y luego de considerar el descuento definido para algunas sedes.
 - 1.3.3. Los estudiantes de la titulación de Filosofía tendrán un descuento de 60% sobre el monto total a pagar en el período luego de efectuado el cálculo del costo, atendiendo a la cantidad de unidades crédito inscritas según su tipo.

2. Aspectos relacionados con el costo del derecho de inscripción y reinscripción

- 2.1. Derecho de inscripción (alumnos nuevos): definido en UC (tarifa base)
 - 10 pagaderos al momento de la inscripción
 - 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción
- 2.2. Derecho de reinscripción (alumnos regulares): definido en UC (tarifa base)
 - 6 pagaderos al momento de la inscripción
 - 2,5 pagaderos durante el período de confirmación de inscripción
- 2.3. Los estudiantes extraordinarios y oyentes cancelarán montos equivalentes a los de un alumno regular hasta el momento en que formalicen su inscripción como nuevos.
- 2.4. Aquellos estudiantes que cursen bajo la modalidad de doble titulación (dos carreras en simultáneo) cancelarán un solo Derecho de Inscripción y una sola Confirmación de Inscripción. Se considerará para el pago, el costo UC del grado académico con mayor valor.

3. Aspectos relacionados a la forma de pago

- 3.1. **Pago en cuotas:** el estudiante efectuará el pago en cuotas (5 cuotas en total) atendiendo al siguiente esquema:
 - Primera cuota: incluirá el primer pago de cinco (1/5) (durante el mes de inicio del semestre) más la cuota parte del derecho de inscripción.
 - Segunda cuota: incluirá el segundo pago (2/5) en el mes calendario correspondiente.
 - Tercera cuota: incluirá el tercer pago (3/5) en el mes calendario correspondiente.
 - Cuarta cuota: incluirá el cuarto pago (4/5) más la cuota parte de la confirmación de inscripción en el mes calendario correspondiente.

- Quinta cuota: incluirá lo equivalente al último pago (5/5) (durante el mes de cierre del semestre).
 - El estudiante no podrá adelantar los pagos de las cuotas sino en el mes calendario correspondiente a cada cuota.

3.2. Recargo por retraso en el pago: Se establece un recargo del 10% sobre la deuda pendiente para el momento del pago para aquellos que incumplan con los plazos (fechas límite) de pago definidos en los cronogramas administrativos publicados (considerando la fecha en que se emita la factura, una vez confirmado el ingreso de los fondos), tanto en los procesos de inscripción como de confirmación de inscripción. Esta medida tiene como objetivo preservar el flujo de caja de la institución, considerando la regularidad de las obligaciones con los trabajadores y proveedores.

- El recargo aplicará si se incumple con la fecha límite prevista para el pago administrativo al momento de la inscripción o reinscripción, o de la confirmación de inscripción, así como si se incumple con el pago de las cuotas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El recargo aplicará sobre el saldo total adeudado para el momento en que se realice el pago.
- En cualquiera de los casos el precio a considerar será el de la UC vigente para el momento del pago.

4. Consecuencias del incumplimiento de las exigencias administrativas a lo largo del semestre

- Eliminación de inscripción: aplica al inicio del semestre, una vez vencido el plazo para la inscripción administrativa. La eliminación de la inscripción supone la pérdida de derechos académicos sobre las materias inscritas. Una vez eliminada la inscripción, el estudiante deberá cumplir con los procesos formales frente a la Secretaría y el Consejo Universitario para el restablecimiento de su inscripción.
- No confirmación: aplica vencido el plazo para la confirmación de inscripción a la mitad del semestre e implica la suspensión académica en las asignaturas inscritas. Si se autorizara, posteriormente, la confirmación de inscripción extemporánea, esto no implicará la autorización de recuperación de exámenes que se hayan realizado durante el período de suspensión.
- Retención (hold): el retardo en la cancelación de las cuotas implica la suspensión del disfrute de los servicios académicos y administrativos.
- Cambios en la tarifa: el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas supondrá el pago de los saldos adeudados a nuevas tarifas según con lo establecido en la presente circular, considerando también los recargos establecidos.

5. Retiro administrativo

- 5.1. Podrán realizarse retiros con reintegro durante las dos primeras semanas del período de clase. Este dará lugar al reintegro del monto pagado por las unidades crédito retiradas, exceptuando el derecho de inscripción y la cuota inicial.
- 5.2. Considerando que la institución recibe los pagos en bolívares soberanos, siendo que los pagos en cualquier otra moneda constituyen una excepción, las devoluciones por

concepto de retiro con reintegro serán en bolívares soberanos, teniendo como referencia lo reflejado en la factura. Lo mismo ocurrirá para el caso de cualquier devolución, independientemente de su causa; estas devoluciones ocurrirán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

5.3. Si no se realizara el retiro con reintegro en los lapsos definidos, el estudiante deberá realizar los pagos pendientes independientemente de si realiza el retiro académico.

6. Regulaciones especiales

- El costo de cátedras especiales o servicios formativos complementarios será regulado en la Circular de Procesos Académicos del Vicerrectorado Administrativo.
- El costo de la UC para los cursos intensivos tendrá un recargo de un 20% (considerando la tarifa e incluyendo recargos por taxonomía). En este caso deberá considerarse un valor administrativo de la UC semestral, de modo que para el pago deberá tomarse en cuenta el valor de la UC base multiplicada por 5 (meses que conforman el semestre) como base para el cálculo.

7. Seguro estudiantil:

- Al momento de la inscripción o reinscripción deberá pagarse el monto asociado al seguro estudiantil atendiendo a los lineamientos establecidos.